



COMUNICACIÓN "A" 4037

24/10/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
Camex 1 - 462

***Mercado Único y Libre de Cambios. Horarios de atención a clientes.***

---

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto, con vigencia a partir de la fecha, que las entidades autorizadas a operar en cambios, pueden operar exclusivamente para la compra de billetes, cheques de viajero y cheques en moneda extranjera, de acuerdo a las normas establecidas en el punto 1 de la Comunicación "A" 3677, sin restricciones de horario, y en la medida que puedan dar cumplimiento con las normas establecidas en el régimen informativo correspondiente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente de Exterior y  
Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones